

## FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

### Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [consulta.guiadeconcentraciones@ift.org.mx](mailto:consulta.guiadeconcentraciones@ift.org.mx), en donde habrá que considerarse que la capacidad máxima para la remisión de archivos es de 1 Gb por correo electrónico.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO IMPORTANTE** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso de consulta pública.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El periodo de consulta pública será del 23 de diciembre de 2016 al 16 de febrero de 2017. Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes correos electrónicos: [manuel.hernandez@ift.org.mx](mailto:manuel.hernandez@ift.org.mx) y [benjamin.salinas@ift.org.mx](mailto:benjamin.salinas@ift.org.mx) así como los siguientes números telefónicos (55) 50154047 y (55)50154024.

I. Datos del participante	
Nombre, razón o denominación social:	ÁLVARO RUBÉN SÁNCHEZ GONZALEZ
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para la acreditación de la representación: En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Elija un elemento.
AVISO IMPORTANTE	
Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que dentro de los documentos que remita se advierta información distinta a su nombre y opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento expreso para la difusión de dichos datos, cuando menos en el portal del Instituto. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	

II. Comentarios y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública		
Por estructura		
Apartado	Subtítulo, párrafo, inciso o página del documento	Comentario y aportaciones

II. Comentarios y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública		
Elija un elemento.		
<b>Nota:</b> añadir cuantas filas considere necesarias.		

III. Comentarios y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública
<p>1. Sobre los umbrales de notificación:</p> <p>¿cómo se aplican los umbrales cuando se genera una concentración que no implica la transmisión de propiedad de activos o capital social?</p> <p>¿cuándo será aplicable la UMA en lugar del SMGDVDF?</p>
<p>2. Respecto a la fracción II del artículo 86:</p> <p>Se debe entender que si una empresa A en el extranjero adquiere, por ejemplo, 40% del capital social de una empresa B en el extranjero, y que a su vez esta posee, por ejemplo, 10% de del capital social de una empresa B1 en México que registra ventas o activos, ¿se actualizaría la primera parte del umbral? ¿O será necesario que B tenga también más de 35% del capital social de la empresa B1? ¿Podrían aclarar la interpretación por favor?</p>
<p>3. Sobre la notificación extemporánea:</p> <p>No es claro si la notificación será aceptada a trámite o si se rechazará y se iniciará un procedimiento de investigación. ¿Podrían aclarar el procedimiento por favor?</p>

<b>III. Comentarios y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública</b>
---

<b>Nota:</b> añadir cuantas filas considere necesarias.
---